

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.080 · 2003

LEY 13.080

Boletín Oficial, 23 de julio de 2003 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.080

ARTÍCULO 1°. Las fuerzas de seguridad nacionales que intervengan en acciones de control para la prevención y represión del delito dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires mientras dure el estado de crisis de la seguridad pública, tendrán las mismas atribuciones y deberes que el Código Procesal Penal Provincial confiere a la Policía local, cuando los hechos estén comprendidos en la esfera de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2°. A los fines previstos en el artículo anterior, facúltase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para articular acciones con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.080. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).